



0994

*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

BUENOS AIRES, 21 MAY 1996

VISTO el Expediente No 2250-COMFER/95, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita la solicitud formulada por "EDITORIAL LA CAPITAL S.A.", titular de la licencia de un sistema mixto de televisión en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, tendiente a que se la autorice a transferir la titularidad de la citada licencia, concedida por Resolución No 085-COMFER/94, a favor de la sociedad "LA CAPITAL CABLE S.A.".

Que la sociedad citada en último término estará conformada por los señores Florencio ALDREY, Juan Carlos ALDREY y Jorge Eduardo ALDREY, quienes actualmente integran la firma "EDITORIAL LA CAPITAL S.A.".

Que de la documentación obrante en los actuados de referencia ha quedado debidamente acreditada la voluntad de las sociedades intervinientes.

Que los integrantes de la firma cesionaria mantienen los requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley No 22.285.

Que el Estatuto Social de "LA CAPITAL CABLE S.A." se adecua en líneas generales a las disposiciones que para sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión contiene el artículo 46 de la Ley de Radiodifusión, sin

Bl 80  
MA



0991

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

perjuicio de señalar que dicha firma deberá modificar los artículos 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> de aquél, en cuanto hacen referencia a que las acciones podrán ser al portador, toda vez que, en su redacción actual, contravienen lo dispuesto por el inciso d) de dicho artículo, que dispone que las acciones serán nominativas.

Que la Dirección General Jurídicos y Normativa ha emitido dictamen sobre el particular.

Que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION tiene competencia para dictar actos como el presente, de conformidad con lo previsto por los artículos 39, inciso b) y 46, inciso f) del citado texto normativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferida por Decreto N<sup>o</sup> 1781/92, el Decreto N<sup>o</sup> 19 de fecha 8 de julio de 1995 y conforme lo establecido por la Resolución N<sup>o</sup> 818-COMFER/96,

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y FISCALIZACION

EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Autorizase la transferencia de la titularidad de la licencia del sistema mixto de televisión de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, concedida por Resolución N<sup>o</sup> 085-COMFER/94 a la firma "EDITORIAL LA CAPITAL

*016 30  
aw*




Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

SOCIEDAD ANONIMA" a favor de "LA CAPITAL CABLE SOCIEDAD ANONIMA", integrada por los señores Florencio ALDREY, Juan Carlos ALDREY y Jorge Eduardo ALDREY.

ARTICULO 2o.- Emplázase a dicha firma para que en el término de CIENTO OCHENTA (180) días acompañe copia auténtica de su estatuto social, del que surja la modificación de los artículos 4o y 5o, conforme la observación efectuada en el quinto considerando de la presente, con la constancia de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3o.- Regístrese, notifíquese, cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE).-

  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y LOCALIZACION  
C.A.P. BUENOS AIRES

818/86

OB 30  
m

0891

RESOLUCION No	-COMFER/96
EXPEDIENTE No	2250 -COMFER/95